

ACUERDO REGIONAL N°179-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05.07.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Rafael Anderson Gonzales Ureta, presentó por escrito el Pedido N° 0003-GRJ/CR-RAGU, de fecha 03.07.24, sobre proceso constructivo de la infraestructura denominada mejoramiento de "Servicios Turísticos Públicos de los Recursos Turísticos del Santuario Histórico de Chacamarca en el marco del Bicentenario de la Batalla de Junín y Región Junín, con CUI 2624138", que señala lo siguiente: *"El año pasado presenté una moción por escrito y gracias al respaldo de este consejo se aprobó, ya hace una semana está en proceso constructivo y pienso que debemos ratificar nuestro compromiso para que siga la construcción del parque temático, por que inicialmente, cuando presentamos el año pasado, no se entendía de que trataba, esto es una implementación de una zona turística, donde está el Santuario de Chacamarca, todos conocen, solamente hay un obelisco, pero yo planteaba que haya algunos otros hechos complementarios, para que delate nuestra historia de la nueva didáctica para que cuando llegue el visitante, pueda ver cómo ha sido Rásuri, cómo ha sido su caballería y otros elementos como un centro de interpretación histórico, que se ha procedido en aprobar y el Gobernador la semana que estuvimos en Chacamarca, ha presenciado el inicio de algunos otros trabajos, en tal sentido nosotros hemos estamos siempre de cerca"*.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, exhorta al Ejecutivo para que priorice el proceso constructivo de la infraestructura denominada mejoramiento de "Servicios Turísticos Públicos de los Recursos Turísticos del Santuario Histórico de Chacamarca en el marco del Bicentenario de la Batalla de Junín y Región Junín, con CUI 2624138".

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 05 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN